

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS CARRERA DE DERECHO

TEMA:

Crisis del Sistema Penitenciario en Ecuador y la Falta de un Verdadero Sistema de Rehabilitación

AUTOR:

Landívar González, Bárbara Haydée

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador

TUTOR:

Izquierdo Castro, María Denisse

Guayaquil, Ecuador

24 de febrero del 2022



FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS CARRERA DE DERECHO

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación, fue realizado en su totalidad por Landívar González, Bárbara Haydée, como requerimiento para la obtención del título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador

TUTORA

Izquie	rdo Ca	stro, N	María l	Denisse
DIRE	CTOR	DE L	A CAR	RERA
f	 1 Ferná	ndez,	 María	 Isabel

Guayaquil, a los 24 del mes de febrero del año 2022



FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS CARRERA DE DERECHO

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Landívar González, Bárbara Haydée

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación: **Crisis del Sistema Penitenciario en Ecuador y la Falta de un Verdadero Sistema de Rehabilitación,** previo a la obtención del título de **Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 24 del mes de febrero del año 2022

LA AUTORA

f			
Landívar	González,	Bárbara	Havdée



FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS CARRERA DE DERECHO

AUTORIZACIÓN

Yo, Landívar González, Bárbara Haydée

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación: **Crisis del Sistema Penitenciario en Ecuador y La Falta de un Verdadero Sistema de Rehabilitación**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 24 del mes de febrero del año 2022

LA AUTORA:

f			
Landívar	González.	Bárbara	Havdée

REPORTE DE URKUND



TUTORA

Ab. Izquierdo Castro, María Denisse

AUTORA

Landívar González, Bárbara Haydée

Agradecimiento

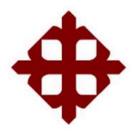
A Dios por estar conmigo en cada momento de mis estudios y de mi vida. A mis amigos por ser esa fuente de diversión y alegría en esos días grises. A mi familia por siempre creer en mí y animarme a cumplir esta meta. Y a mis mascotas fuente de serotonina en cada momento.

Dedicatoria

A mi madre que ha estado en cada momento de mi vida apoyándome, nunca ha dudado ni un segundo de mí y de mi potencial, nunca falto un abrazo, una risa, un "¡Tu si puedes! ¡No te rindas!

Me lo ha dedico a mí, por haber llegado hasta este momento, porque: si pudiste, si puedes y siempre podrás.

Y a Dios, por la sabiduría, amarme y por ponerme gente maravillosa en el camino, que me ayudó en todos estos años universitarios



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f
ZAVALA EGAS, XAVIER
DECANO O DIRECTOR DE CARRERA
f
PAREDES CAVERO, ANGELA MARIA
COORDINADOR DEL ÁREA O DOCENTE DE LA CARRERA
f
(NOMBRES Y APELLIDOS)
OPONENTE



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS CARRERA DE DERECHO

Facultad: Jurisprudencia

Carrera: Derecho Período: UTE B-2021

Fecha: 24 de febrero del 2022

ACTA DE INFORME PARCIAL

El abajo firmante, docente tutor del Trabajo de Titulación denominado "Crisis Penitenciaria en Ecuador y la Falta de un Verdadero Sistema de Rehabilitación", elaborado por la estudiante **LANDÍVAR GONZÁLEZ, BÁRBARA HAYDÉE**, certifica que durante el proceso de acompañamiento la estudiante ha obtenido la calificación de 10 (Diez), lo cual las califica como APTA PARA LA SUSTENTACIÓN.

TUTOR

Izquierdo Castro, María Denisse

Índice

Resur	nen	X
Abstr	act	XI
Intro	ducción	2
Capít	ulo Primero	4
1. S	Sistema Penitenciario Ecuatoriano	4
1.1.	Antecedentes del Sistema Penitenciario en Ecuador	4
1.1.1.	Actualidad del Sistema Penitenciario	6
1.2.	Crisis del Sistema Penitenciario	7
1.2.1.	Corrupción	7
1.2.2.	Pugna de poderes entre bandas	8
Capít	ulo Segundo	10
2. (Crisis Penitenciaria	10
2.1.	Hechos violentos	10
2.2.	Vulneraciones de Derechos	12
2.3.	El Estado frente al problema	14
2.4.	Rehabilitación social	15
2.4.1.	Finalidad de la Rehabilitación Social	17
Capít	ulo Tercero	19
3. I	Derecho Comparado	19
3.1.	Finlandia	19
3.2.	Noruega	20
3.3.	Estados Unidos	22
Concl	usión	25
Recor	nendación	26
Riblio	arretio	28

Resumen

El Sistema Penitenciario Ecuatoriano se ha venido desarrollando con problemáticas que giran en torno a diferentes causas, es por esto que actualmente se encuentra atravesando uno de los momentos más críticos, debido a la masacre y caos provocados por las personas privadas de libertad, puesto que en lo que respecta al año 2019 y 2021 se han originado varios disturbios y actos violentos que han provocado la muerte de varias personas privadas de libertad, y esto deja mucho que decir sobre los alcances de la rehabilitación social y la corrupción que existe dentro las cárceles, la cual involucra a funcionarios y autoridades que administran este sistema. Es por esto que el objetivo de la presente investigación es conocer un poco la estructura del sistema carcelario, además de abordar las causas que han dado origen a los múltiples amotinamientos, consecuencias y la afectación que ha dejado a los Derechos Humanos esta crisis además de proponer una posible solución a este gran problema que no solamente atraviesa el sistema penitenciario sino el país entero.

Palabras Claves

Privados de libertad, sistema penitenciario, corrupción, actos violentos.

Abstract

Currently the Ecuadorian Penitentiary System is going through one of its most critical moments, due to the massacre and chaos caused by people deprived of liberty, since in regard to the year 2019 and so far in 2021 there have been several disturbances and violent acts that have caused the death of several people deprived of liberty, and this leaves much to say about the scope of social rehabilitation and the corruption that exists within prisons; which involves officials and authorities that administer this system. That is why the objective of this research is to know a little about the structure of the prison system, in addition to addressing the causes that have given rise to the multiple riots, consequences and the impact that this crisis has left on Human Rights in addition to proposing a possible solution to this great problem that not only runs through the prison system but the entire country.

Key Words

Private of Liberty, Penitencery sistem, corruptión, Acts of violents

Introducción

Ecuador se encuentra atravesando por la peor crisis dentro del sistema penitenciario, y esto se debe a múltiples causas entre las cuales puede considerarse el hacinamiento, los actos de violencia y la corrupción, pero la principal y más importante de todas es la pugna de poderes que existe entre bandas por la lucha de territorio por el tráfico de drogas. Lamentablemente, la profunda y grave crisis penitenciaria es una realidad que está afectando directamente a la sociedad, puesto que se puede llegar a decir que la propia sociedad por temor a la ola de violencia delincuencial que se vive diariamente, prefiere no salir de sus propias viviendas para evitar ser víctima de actos delincuenciales, es por esto que este importante tema debe ser abordado desde varios puntos de vista.

Ecuador cuenta con 35 cárceles en 17 provincias, diez son de varones, cuatro de mujeres, 20 mixtas y una de detención provisional, las cuales como se mencionó anteriormente están sobrepobladas causando así un hacinamiento y dando origen a amotinamientos, además existe una terrible falta de control por parte de las autoridades, puesto que las mismas no pueden tomar decisiones que afecte la estructura organizacional que tienen los privados de libertad, es por esto que las autoridades deberían estar capacitados para asumir el cargo con responsabilidad para así hacer cumplir a los demás colaboradores, y es que lo que provoca esta falta de organización y control es la corrupción que va desde los directores, guías penitenciarios y demás proveedores que prestan diferentes servicios a las diferentes cárceles del país.

La deficiente administración carcelaria por parte de las autoridades es lo que se debe revertir para posteriormente poder intervenir dentro del sistema penitenciario, debido a que los líderes de las bandas que se encuentran detenidos son los que tienen el poder dentro del sistema, son ellos quienes a través de contactos, influencias y actos de corrupción tienen autoridad dentro de las cárceles ecuatorianos.

Es así que como los privados de libertad son parte de un sistema penitenciario plagado de corrupción, que, si bien tiene la responsabilidad de rehabilitarlos y prepararlos para una reintegración social, esto parece ser una utopía ya que no se cumple a cabalidad.

Justificación

La falta de una verdadera rehabilitación para las personas privadas de libertad ha generado múltiples inconvenientes, además de la carente administración por parte de las autoridades, esto ha dado como resultado un sistema penitenciario devastado quedando así imposibilitado de crear un orden dentro del sistema y vulnerando los derechos humanos de los privados de libertad

Formulación del problema

¿La crisis penitenciaria en Ecuador es consecuencia de la falta de un verdadero sistema de rehabilitación?

Objetivo General

Conocer los efectos que ha producido el incumplimiento por parte del estado ecuatoriano de sus obligaciones y deberes con las personas privadas de libertad

Objetivos específicos

- Definir las causas para determinar que existe una crisis en el sistema penitenciario
- Observar sobre la aplicación de los derechos humanos en el sistema penitenciario en el Ecuador
- Proponer una solución al sistema penitenciario

Capítulo Primero

1. Sistema Penitenciario Ecuatoriano

Para Neuman el sistema penitenciario es la organización creada por el Estado para la ejecución de las sanciones penales que afecten la privación o restricción de la libertad individual como condición sine qua non para su efectividad. (Prisión Abierta, 1962)

Por otro lado, Rey López define al sistema penitenciario como el conjunto de reglas, principios y servicios más o menos efectivos cuyo objeto es indicar como debe ser llevado a cabo el fin asignado a la función penal. (Criminología, 1975)

El sistema penitenciario es aquel encargado de proporcionar la infraestructura necesaria con las seguridades adecuadas, dotadas de varios elementos, tales como normativos, técnicos y científicos a las personas privadas de su libertad, se puede mencionar que estos elementos actúan como mecanismos para la consecución de los fines de la ejecución penal.

Luego de haber revisado cada una las definiciones antemencionadas, puedo apuntar que el sistema penitenciario es el conjunto de políticas, implementadas por cada Estado para procurar que el sistema sea administrado correctamente mediante la ejecución de las penas.

1.1. Antecedentes del Sistema Penitenciario en Ecuador

En el Ecuador el surgimiento de un sistema penitenciario se sitúa con la construcción del Penal "García Moreno" en la capital, fue llevada a cabo entre 1869 y 1874, e inaugurada en 1975 la cual fue construida tomando como referencia la arquitectura penitenciaria europea y estadounidense (Goetschel, 2019), era un edificio de 260 celdas, el cual carecía de ventilación, iluminación y una adecuada infraestructura, donde las condiciones de vida eran inhumanas y degradantes. Es necesario mencionar que no todas las cárceles o

prisiones en el Ecuador fueron planeadas de la misma manera, en consecuencia, muchas resultaron de la adecuación de casas las cuales fueron dotadas de medidas de seguridad. (Vega Uquillas, 1987). En el año 1960, Ecuador no contaba con una cárcel de mujeres, por lo que no existía un tratamiento adecuado para la delincuencia femenina, es por esto que se construyó un centro de privación de libertad en la ciudad de Quito, el cual estuvo a cargo de las religiosas del Buen Pastor, pero el manejo que se daba en este lugar a las mujeres transgresoras tuvo múltiples y precarias localidades.

Entre 1982-1983, doce de los centros penitenciarios pasaron a la categoría de "casas adaptadas para prisión", mientras que catorce establecimientos fueron clasificados como "construidos para fines de reclusión y/o prisión". (Vega Uquillas, 1987). Entre estas últimas edificaciones encontramos los centros de privación de libertad más importantes del país, como el penal "García Moreno", la Penitenciaria Modelo del Litoral y las cárceles de mujeres de Quito y de Guayaquil. Gran parte de estas edificaciones, fueron ejecutados en 1970 ,a raíz de la creación de la Dirección Nacional de Prisiones como dependencia del Ministerio de Gobierno y Cárceles ,esto reemplaza la administración municipal del sistema penitenciario que se pensaba estaba obstaculizando la modernización del mismo. (Vega Uquillas, 1987)

Con estos antecedentes, se puede evidenciar las irregularidades que se han presentado desde los inicios del Sistema Penitenciario Ecuatoriano, es por esto que en los años ochenta, a partir de la complementación del "Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación social"¹, se empieza a reconocer los problemas, los mismos que no son ajenos a los actuales, tales como el hacinamiento, la falta de una verdadera rehabilitación,

 $^{\rm 1}$ Registro Oficial N° 282 – 09 de junio de 1982.

_

la falta de preparación del personal penitenciario, la corrupción dentro del sistema y demás problemas.

1.1.1. Actualidad del Sistema Penitenciario

En el gobierno de Rafael Correa, se implementó un nuevo modelo de gestión penitenciario, el mismo que continua en vigencia actualmente, y que cuenta con 30 Centros de Rehabilitación Social, 23 Centros de Privación Provisional de Libertad, 8 Unidades de Desarrollo Integral y 11 Centros de Adolescentes Infractores en el territorio nacional. Entre las 39 040 personas privadas de su libertad hasta abril del 2021, el 56,80% (22 176 PPL) tiene sentencia y el 43,08% (16 822) está en proceso de obtener una sentencia. (Diagnóstico del Sistema Penitenciario del Ecuador, 2021)

El sistema penitenciario cuenta con una capacidad para albergar a 28.500 personas, y actualmente acoge a más de 40.000 personas, es decir atraviesa por un hacinamiento causado por varias falencias en el sistema, entre las cuales está el endurecimiento de las penas y el uso de la prisión preventiva dentro del Código Orgánico Integral Penal (COIP). Este encierro con sobrepoblación (hacinamiento) agrava los efectos físicos y psicológicos en los y las internas, además de exponer a la población a la propagación de enfermedades infectocontagiosas como el VIH o tuberculosis.

A pesar de los cambios que se realizaron en el gobierno del 2008, el sistema penitenciario ha continuado con falencias que directa o indirectamente impiden que exista una verdadera rehabilitación para las personas privadas de su libertad. Cabe mencionar que existe un déficit de personal técnico y administrativo a nivel institucional, puesto que el grupo de guías penitenciarios no son suficientes para controlar a la gran cantidad de detenidos. El problema penitenciario no es reciente, el Estado durante décadas ha convertido las cárceles en recintos desordenados, caóticos y peligrosos.

Es importante mencionar que la información acerca de la población penitenciaria es compleja y difícil de obtener debido a que no todas las bases de datos son accesibles y con frecuencia se encuentran incompletas.

1.2. Crisis del Sistema Penitenciario

La crisis del sistema penitenciario se sustenta en un modelo social que admite condiciones de desigualdad, discriminación, violencia y pobreza, esto evidencia que el País atraviesa una grave crisis dentro Sistema, en el cual se ha visto un deterioro progresivo desde hace varios años atrás, pudiéndose evidenciar y documentar vulneraciones de derechos de las personas privadas de libertad, donde el Estado ha sido incapaz de garantizar condiciones mínimas respecto a los derechos de estas personas. Las personas privadas de libertad se encuentran bajo la custodia del Estado ecuatoriano sin que haya podido interrumpir la violencia en el interior de los centros de rehabilitación social²

1.2.1. Corrupción

La corrupción inicia con el abuso del poder de funcionarios penitenciarios a todo nivel y de los propios internos. Los problemas de corrupción se relacionan con: extorsión, chantaje, organizaciones criminales que operan desde el interior de las prisiones con el ingreso de armas, drogas, móviles y demás, es por esto que no es un secreto para las autoridades que dentro de las cárceles ecuatorianas la corrupción se encuentra presente, y esto se puede corroborar mediante las diferentes entrevistas de conocimiento público que los medios de comunicación han realizado a personas privadas de libertad y guías penitenciarios, quienes manifiestan que son las mismas personas privadas de libertad quienes se han apoderado de los diferentes pabellones de las cárceles, y esto se debe a

7

² Oficio Nro. DPE-DDP-2021-S/N-O – Defensoría Pública del Ecuador

que las propias autoridades permiten que el control sea tomado por los privados de libertad. La corrupción dentro de las cárceles las ver podemos de diferentes formas entre las cuales mencionaré las siguientes:

- La corrupción empieza cuando las autoridades reciben coimas de los líderes de las bandas para que posteriormente puedan tomar el control de las cárceles y con esto logar que los mismos líderes impongan sus propias reglas dentro de las cárceles.
- Los guías penitenciaron también forman parte de este sistema de corrupción, ya que permiten el ingreso de armas, drogas y demás materiales prohibidos dentro de las cárceles.
- Cuando una persona ingresa a la cárcel, de inmediato los líderes de bandas extorsionan a los familiares de la persona privada de libertad para que les depositen dinero y así poder proporcionar colchón y un kit básico de aseo personal³, lógicamente esto no debería de darse porque el sistema penitenciario debe ser controlado por las autoridades y no por los privados de libertad.

Combatir la corrupción es un propósito que está destinado a cumplirse diariamente, pues en las cárceles se confina a personas que rebasaron el límite de lo socialmente aceptado, por tanto, es mucho más fácil que puedan intentar sobornar, amenazar e, incluso, llevar a cabo actos criminales en el exterior de su confinamiento, por lo que es difícil romper el círculo vicioso.

1.2.2. Pugna de poderes entre bandas

La pugna de poder entre bandas delictivas que se encuentran al interior de las cárceles, son las que provocan amotinamientos dentro del sistema carcelario, y es que cada banda

8

³ Esto de acuerdo a una conversación que mantuve con un ex convicto.

tiene un líder, el cual intenta tener el control en los centros de privación de libertad, y al no tenerlo existen disputas entre los diferentes líderes de bandas. Estos mismos líderes son los que ordenan los crímenes que se ejecutan en el país y organizan el envío de cargamentos de drogas debido a que se vinculan con cárteles mexicanos y colombianos. (Visión 360)

Las autoridades fiscales insisten en que hay una pugna de poder para liderar las prisiones, sin embargo, algunos expertos e incluso el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores del Ecuador (SNAI), institución encargada de las cárceles, coinciden en que hay una "guerra narco" en el país. Las mega bandas estarían detrás de los actos atroces que se viven en las prisiones. (Así actúan las principales bandas en las cárceles del Ecuador, 2021)

El ex director del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Privadas de Libertad Fausto Cobo, mencionó mediante su cuenta de red social, que el sistema carcelario está controlado por narco criminales que han convertido a las cárceles en zonas de guerra entre cárteles y mafias por disputas de mando, control, mercados y territorios para ejecutar sus actividades delincuenciales.

Por lo mencionado se puede indicar que las deficiencias del sistema carcelario, como no existe verdadero control carcelario no existe disciplina, lo que provoca este tipo accionar, que ha permitido el accionar de estas bandas, haciendo que tomen prácticamente las cárceles ecuatorianas.

Capítulo Segundo

2. Crisis Penitenciaria

Debido a las falencias que ha tenido el sistema carcelario desde sus inicios, ha llegado un punto muerto de control, provocando lo que actualmente podríamos considerar como: crisis dentro del sistema. Cada gobierno ha intentado acabar con esto, fracasando en el intento debido a que sus políticas a pesar de ser buenas se ven opacadas por el miedo a represalias y escondidas por la corrupción. Problemática institucional persistente del Estado Ecuatoriano al hacer frente a los problemas suscitados.

Los actos de violencia ocurridos durante el 2019 y 2021, son una consecuencia de ello. Una ineficacia de las autoridades del Gobierno ante la denominada "crisis del sistema penitenciario". Trayendo a la luz esa falta de un sistema de rehabilitación, el delicado problema de hacinamiento, el uso abusivo de la prisión preventiva, la ya conocida corrupción, y la pugna de poderes entre bandas, dando como resultado el cometimiento de hechos violentos.

2.1. Hechos violentos

Como se mencionó, durante el 2019 y 2021 se incrementó una ola de actos violentos que provocaron una masacre dentro de varias cárceles en el país, de las cuales mencionaré las que dejaron mayor número de muertes durante el año 2021. Los incidentes más graves se registraron en la Penitenciaría Litoral en la provincia del Guayas, la mayor prisión del país, donde más de 200 presos perdieron la vida.

El primer motín, fue el registrado el día 23 de febrero de 2021, dentro de la Penitenciaría del Litoral, en Guayaquil; y los Centros de Rehabilitación de Turi, en Cuenca; y de Cotopaxi, en Latacunga conmocionaron a la sociedad por su alto grado de violencia, por bandas delincuenciales, según información proporcionada por el Servicio Nacional de

Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, estos amotinamientos se ejecutaron porque una organización criminal planificó el asesinato de líderes de otras redes, estos últimos se enteraron del atentado que iban a cometer sus enemigos y se adelantaron a los ataques. (El Comercio, 2021)

El segundo amotinamiento se registró el día 21 de julio del mismo año, en las cárceles de Guayaquil y Cotopaxi, dejando como resultado aproximadamente 21 reos muertos y varios policías heridos.

El 28 de septiembre de 2021, detonaciones de armas de fuego y explosiones en varios pabellones dieron origen a una nueva masacre en el Centro de Rehabilitación Social de Varones No. 1 de Guayaquil, la ya conocida como la Penitenciaría del Litoral, este violento episodio involucró al mayor número de víctimas mortales en la historia carcelaria del Ecuador y una de las mayores en América Latina. (Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos, 2021). La Ministra de Gobierno, Alexandra Vela, manifestó: "que es de conocimiento público que estos hechos violentos son producto de las disputas territoriales y de liderazgo entre las organizaciones narco-delictivas dentro de las prisiones".

Silvana Tapia, investigadora y activista ecuatoriana de la organización Alianza contra Las Prisiones, manifestó y con esto se corrobora lo que se indica en el primer capítulo del presente trabajo investigativo que "existe una elevada corrupción en los funcionarios penitenciarios" de Ecuador y pidió "cuestionar seriamente el origen del armamento que se utilizó en estos eventos sangrientos". (BBC News Mundo, 2021)

El último hecho violento del año 2021 se registró en el mes de noviembre debido a una balacera durante varias horas en la Penitenciaría del Litoral, lo que llamó la atención fue

que horas antes del hecho, los privados de libertad realizaban llamadas a sus familiares, llamaban al Ecu 911, incluso transmitían en vivo mediante redes sociales, solicitando ayuda y la intervención de militares para que se detenga la masacre, donde cientos de presos de varios pabellones atacaron y asesinaron a internos de otros dos pabellones, sin embargo no se brindó la ayuda necesaria y nuevamente el sistema falló siendo incapaz de detener este violento hecho, que tuvo como consecuencia un total de 62 personas privadas de su libertad fallecidas. (Matías Zibell, 2021)

Sin lugar a dudas y luego de haber abarcado a breves rasgos los hechos violentos suscitados, el 2021 fue el año más violento en la historia de las cárceles del País, debido a las continuas trifulcas que las autoridades correspondientes no supieron detener o impedir su ejecución, a pesar de la declaración del estado de excepción y la implementación de la militarización dentro de estos centros de privación de libertad.

2.2. Vulneraciones de Derechos

El sistema penitenciario está respaldado por normativa nacional e internacional que garantiza los derechos fundamentales, sin embargo, esto no es suficiente puesto que las declaraciones normativas vigentes son meras declaraciones de buena intención de quienes tienen poder; apreciándose en realidad una verdad totalmente contradictoria y diferente de las expectativas que han marcado la institucionalización de la privación de libertad. La realidad y el actuar de la administración del sistema penitenciario se resume en la falta de un verdadero sistema de rehabilitación para las personas privadas de libertad carente de educación, condiciones mínimas de vida, inserción laboral y social. La falta del cumplimiento de estos derechos ha ocasionado que el sistema se corrompa provocando las masacres dentro de los centros carcelarios. Según *Insight Crime*⁴, el país ha pasado de

_

⁴ Fundación dedicada al estudio de la principal amenaza a la seguridad nacional y ciudadana en Latinoamérica y el Caribe

tener un sistema penitenciario con niveles medios de violencia a presenciar las peores masacres carcelarias de América Latina.

Las limitaciones del sistema penitenciario, en consecuencia, han provocado resultados devastadores para los internos afectando así sus derechos fundamentales e inalienables. Por lo que, es necesario que el Estado aborde el problema con una política criminal que integre la seguridad, el control y lo más importante: la rehabilitación para devolver a la sociedad un individuo reeducado que esté en condiciones de empezar una nueva vida.

La prisión o las cárceles pueden llegar a considerarse un lugar donde el Estado tiene control total sobre la vida de los reclusos⁵, es decir el Estado tiene obligación de protegerlos contra actos de violencia provenientes de cualquier fuente, lamentablemente esto no sucede debido a la falta de un verdadero sistema de control.. El Estado ecuatoriano, por sus acciones y omisiones, ha fallado y falla constantemente en su obligación de garantizar derechos fundamentales de las PPL; no han actuado frente a los riesgos que ellas enfrentan, como ha quedado demostrado en el capítulo anterior.

Los problemas identificados en el capítulo anterior revelan la existencia de graves carencias estructurales que afectan gravemente derechos humanos, como el derecho a la vida y a la integridad personal, lo que impide que en la práctica las penas privativas de la libertad cumplan con la finalidad esencial que establece la Convención Americana. (Informe sobre los Derechos Humanos de la Personas Privadas de Libertad en las Américas, 2001)

Según la Corte Interameramericana de Derechos Humanos el Estado Ecuatoriano es el responsable del cometimiento de estas vulneraciones ya que no cuenta con una política

-

⁵ Informe sobre los derechos humanos de las **personas privadas de libertad** en las Américas de 2011 de la CIDH

ública penitenciaria enfocada en Derechos Humanos que sea llevaba a cabo realmente, y de las palabras llegue a la realidad, para que permita que la persona privada de libertad luego de haber cumplido su sentencia pueda reintegrarse a la sociedad sin ningún tipo de inconveniente.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido mediante sus sentencias que el Ecuador realiza un uso abusivo de la prisión preventiva. La función judicial a través del Consejo de la judicatura tiene una responsabilidad grande frente a la crisis penitenciaria debido a que los jueces son los que se encargan de dictar las prisiones preventivas y sentencias para que así los infractores de la ley cumplan su pena y sean privados de su libertad, y a pesar que la constitución del Ecuador establece que la prisión preventiva será de ultima ratio, es decir, deberá ser aplicada excepcionalmente, el mal uso de esa herramienta provoca vulneraciones de Derechos por parte del Estado Ecuatoriano, reflejándose en el hacinamiento que existe dentro de las cárceles, como consecuencia de un sistema judicial que asfixia con la prisión preventiva y además no emite sentencias condenatorias.

2.3. El Estado frente al problema

La inacción y omisión por parte de los anteriores gobiernos, repercuten actualmente en la crisis penitenciaria, a pesar de que el mismo Estado Ecuatoriano a través de la Constitución brinda protección a las personas privadas de libertad, es por esto que, toma una posición de garante frente al cumplimiento de los derechos de los reos.

Luego de la ejecución de los diferentes hechos violentos ocurridos durante el año 2021, el Estado incumplió con uno de sus deberes al no tomar acción con rapidez para evitar el cometimiento de los mismos. Una vez ocurrido los actos violentos se conoce que el presidente Guillermo Lasso, convocó a autoridades de diferentes funciones del Estado,

como la Asamblea Nacional, la Corte Nacional de Justicia, la Corte Constitucional, Fiscalía, Consejo de la Judicatura, Defensoría Pública, entre otras, para tomar medidas conjuntas. (El Universo, 2022); además declaró que para acabar de raíz con el problema carcelario deberán enfocarse en las mafias del narcotráfico que intentan controlar el sistema penitenciario, asumiendo personalmente la coordinación de las fuerzas del orden y la seguridad ciudadana como prioridad del gobierno.

El gobierno frente a esta crisis carcelaria declaró en estado de excepción todo el sistema carcelario del país, la medida no fue tomada de buena forma por los ciudadanos debido que su antecesor Lenin Moreno, ex presidente había tomado la misma medida durante los hechos violentos ocurridos durante el 2019, sin que existan buenos resultados. Durante los varios Estados de Excepción declarado por el Gobierno hubo intervención de los militares quienes se encargaron de el primer perímetro de las cárceles, así como el control de armas y explosivos en los exteriores, mientras que la Policía Nacional se hizo cargo del segundo control de acceso y colaboró con los guías en las acciones al interior de las cárceles. (El Universo, 2021)

Actualmente, el presidente Lasso, luego de la culminación del último Estado de Excepción, anunció que mantendrá la vigilancia externa con apoyo de la fuerza pública, mientras se prepara la contratación progresiva de unos 4.000 agentes penitenciarios, medida que personalmente considero es necesaria para controlar la excesiva cantidad de privados de libertad, pero considerando así mismo que solo ese accionar no es la solución.

2.4. Rehabilitación social

La rehabilitación social está íntimamente relacionada con la pena, ya que las personas privadas de libertad cumplen su sentencia mediante la misma, es por esto que es necesario mencionar la definición de la pena, siendo esta la restricción a la libertad y a los derechos

de las personas, como consecuencia jurídica de sus acciones u omisiones punibles⁶, su finalidad es la de prevenir la comisión de delitos y el desarrollo progresivo de los derechos y capacidades de la persona con condena así como la reparación del derecho de la víctima. En ningún caso la pena tiene como fin el aislamiento.⁷ Lo que se pretende a través de la rehabilitación es volver a habilitar a la persona que cometió un delito para que pueda actuar de manera correcta en la sociedad donde se desenvuelve.

El artículo 201 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "el sistema de rehabilitación social tendrá como finalidad la rehabilitación integral de las personas sentenciadas penalmente para reinsertarlas en la sociedad, así como la protección de las personas privadas de libertad y la garantía de sus derechos. El sistema tendrá como prioridad el desarrollo de las capacidades de las personas sentenciadas penalmente para ejercer sus derechos y cumplir sus responsabilidades al recuperar la libertad".

El Código Orgánico Integral Penal, indica en su artículo 673 numerales 3 y 4:

(...) 3. La rehabilitación integral de las personas privadas de libertad, en el cumplimiento de su condena. 4. La reinserción social y económica de las personas privadas de libertad. (Código Orgánico Integral Penal, 2014)

A pesar de la existencia de la normativa que aborda estos temas, la realidad del sistema de rehabilitación es totalmente diferente puesto que no cumple con su finalidad, y como consecuencia de aquello, existen múltiples vulneraciones a los derechos de las personas privadas de libertad, y es que aunque sea un poco difícil de entender, el hecho de que la persona haya cometido algún delito no significa que se lo deba marginar o tachar de la sociedad e incluso vulnerarle sus derechos; el fin de la rehabilitación es brindarle la

-

⁶ Artículo 51 del Código Orgánico Integral Penal

⁷ Artículo 52 del Código Orgánico Integral Penal

oportunidad al privado de libertad de asistir a capacitaciones, talleres y a diferentes áreas, respetando sus derecho para que retorne rehabilitado a la sociedad.

El tratadista Cabanellas manifiesta que "La rehabilitación social no se cumple en ninguna de sus fases, puesto que las prisiones o cárceles a través de la historia han sido los mecanismos solo para aislar y separar a un delincuente de la sociedad para evitar el contagio de sus crímenes (...)".

2.4.1. Finalidad de la Rehabilitación Social

La rehabilitación social no busca una venganza social o la exclusión de una persona por su peligrosidad, por lo contrario, busca una verdadera rehabilitación, busca que los privados de libertad se recuperen mediante los diferentes programas que ofrece el gobierno mediante sus políticas públicas.

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 201 nos menciona lo siguiente:

El sistema de rehabilitación social tendrá como finalidad la rehabilitación integral de las personas sentenciadas penalmente para reinsertarlas en la sociedad, así como la protección de las personas privadas de libertad y la garantía de sus derechos. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

La normativa busca que las cárceles o centros de privación de libertad no sean vistas solo como establecimientos donde las personas cumplen las penas privativas de libertad dictadas en sentencia, sino como establecimientos que persiguen una verdadera rehabilitación además de una reinserción social, así como también, así como la protección de las personas privadas de libertad y la garantía de sus derechos

Sin embargo, notamos que en el País es una utopía que se sustenta jurídicamente en normativa que impulsa un desarrollo a favor de las personas privadas de libertad, pero no

llega a concretarse, puesto que la realidad solo refleja incumplimiento e insatisfacción de los privados de libertad.

Capítulo Tercero

3. Derecho Comparado

3.1. Finlandia

Finlandia, es el país que menor cantidad de ciudadanos encarcela en toda la Unión Europea, esto se debe al enfoque que el gobierno tiene, basado en la prevención de delitos y no en el castigo. Este modelo está encaminado en la búsqueda de una dignidad y alta calidad de vida por parte del gobierno.

Mika Peltola, coordinador de asuntos internacionales de la Agencia de Sanciones Criminales, menciona que "el modelo de bienestar es la base del sistema social en Finlandia, además que dentro de ese modelo se busca dignidad y la mejor calidad de vida posible para todas las personas, incluidas aquellas que han cometido delitos". (Ortiz Fonnegra, 018)

El sistema penitenciario de este país, cuenta con 26 prisiones, 15 cerradas y 11 abiertas. La diferencia fundamental entre estos tipos de instalaciones es que en las cerradas sólo están los internos y los guardias, a diferencia de las abiertas la vigilancia de los internos es menos rigurosa y hay una mayor flexibilidad. En las prisiones abiertas los reos no usan uniforme y ahí son ingresados quienes fueron sentenciados a una multa que ha sido convertida a tiempo en prisión o quienes han sido condenados a menos de un año de cárcel. Los reos de instituciones cerradas que están cerca de cumplir sus sentencias y que se consideran que están aptos para regresar a la vida en sociedad suelen ser transferidos a estas instalaciones. (La Nación, 2017) En ambos sistemas las personas privadas de su libertad están obligados a trabajar, estudiar, o participar en otras actividades. La finalidad de este sistema es potenciar a que los prisioneros puedan desarrollar habilidades que les permitan vivir sin cometer delitos una vez que recuperen totalmente su libertad. A la par,

deben mantener su entorno limpio y el tiempo que les queda es libre para leer, practicar manualidades o ejercitarse.

Finlandia, como cualquier otro país, no es perfecto y tiene sus falencias, pero hay que reconocer que el modelo utilizado en el sistema penitenciario de aquel país, parece tener algo que ver con la baja tasa de reincidencia de criminales, debido a que el Estado invierte en una buena educación, salud, seguridad, alimentación, en brindar fuentes de empleo para que así los ciudadanos tengan buenas condiciones de vida y eviten absolutamente el cometimiento de delitos, además que según el *Ranking Paz Global*, ubica a Finlandia como es país más seguro del mundo y esto se debe a diversos factores, como los niveles bajos de corrupción y la independencia del sistema judicial. (Datosmacro.expansion.com, s.f.)

Definitivamente el sistema carcelario de Ecuador en comparación con el de Finlandia deja mucho que decir debido a que la diferencia es bien notoria en todos sus aspectos, además la inversión que realiza el Gobierno Finlandés para mantener las condiciones de vida de los reos es costosa, a pesar de esto es admirable la capacidad y el tiempo invertido por este país para obtener grandes resultados como el de ser uno de los países con menos población penitenciaria en Europa, esto como consecuencia de una política penitenciaria enfocada en la prevención del cometimiento de delitos.

3.2. Noruega

Noruega es un país muy conocido por su sistema penitenciario verdaderamente humano, puesto que la prisión consiste en la privación de la libertad, mientras que los demás derechos permanecen. Los prisioneros cuentan con el acceso a la educación y los mismos derechos que cualquier otro ciudadano noruego. Es por esto, las prisiones noruegas son construidas y operadas bajo el "principio de normalidad", que consiste en que la vida en

reclusión debe ser lo más similar posible a la vida en libertad. Por esto, cualquier restricción adicional debe estar justificada en razones de seguridad, ser razonable y proporcionada.⁸ (kriminalomsorgen.no, s.f.)

La arquitectura de la prisión de Halden (Noruega) fue diseñada para minimizar la sensación de encarcelamiento de los privados de libertad, para reducir su estrés psicológico y hacerlos sentir armonía con la naturaleza que les rodea. (BBC News, 2019) El Ministerio de Justicia y Seguridad Pública es el encargado de la administración, control y seguridad de los centros penitenciarios, lo que prefiere el gobierno de Noruega es rehabilitar a sus reclusos para que puedan regresar al mundo exterior: no hay cadenas perpetuas, por lo que existe una cultura más inclusiva y una justicia más garantista. (Forbes Mexico, 2019)

Los oficiales penitenciarios desempeñan un rol clave en hacer que los presos quieran elegir vivir una vida libre de delitos después de completar su condena. Se los considera como agentes del cambio. Es importante señalar que la noción de reintegración está presente en todo el servicio correccional y los funcionarios penitenciarios, supervisores de talleres, coordinadores de reintegración, agentes de libertad condicional, y demás están altamente y por lo tanto desempeñan un papel importante en el proceso de reintegración.

Lo importante de este modelo es su funcionamiento, de acuerdo con datos oficiales, Noruega tiene una tasa de reincidencia de sólo el 20%, la cual es baja comparada con la tasa de 76,6% presente en Estados Unidos, una de las más altas del mundo. Como lo mostró un estudio reciente sobre el modelo penitenciario noruego, un entorno carcelario que tenga condiciones dignas y programas de resocialización que preparen a las personas para su vida en libertad tiende a reducir la reincidencia, mientras que sistemas centrados

-

⁸ Según el Servicio Penitenciario Noruego

en una idea retributiva de castigo en la que se busca el "sufrimiento" del criminal tiene el efecto inverso. (Hernández Moreno, 2019)

Cabe recalcar que sostener un sistema penitenciario como el de Noruega, requiere de una inversión considerable en cuanto a recursos económicos, Este sistema en vez de aumentar excesivamente la fuerza de su sistema penal para aterrorizar a la población, implementó políticas que comprenden las problemáticas sociales que enfrentan las personas que cometen delitos. Por esto, sus programas de resocialización buscan superar problemas como la exclusión, la falta de oportunidades, desórdenes de salud mental y la pobreza, entre muchos otros. (Hernández Moreno, 2019)

3.3. Estados Unidos

Estados Unidos es el país con mayor número de presos del mundo y con mayor proporción de su población encarcelada, debido a que existe la cantidad de 698 presos por cada 100.000 ciudadanos, misma que hace que Estados Unidos lidere el índice de países con un mayor porcentaje de sus ciudadanos cumpliendo una pena de prisión, uno de los factores que ha contribuido al aumento de presos, fue la creación de normativa que incrementó las condenas por reincidencia, por lo que se disparó el número de presos que permanecerán encarcelados por varios años.

Los expertos en sistema penitenciarios señalan la existencia de diversos factores para explicar el incremento del índice de encarcelamiento en Estados Unidos, los cuales son: los mayores niveles de delitos violentos, condenas severas, legado de agitación racial, una vehemencia especial para combatir el narcotráfico (...). (Adam Liptak)

Como ejemplo de una de las muchas cárceles que existen en Estado Unidos, nombraremos a ADX Florence conocida como la cárcel más segura del mundo, que, por sus características, según informes de organismos de derechos humanos como Amnistía

Internacional, la convierten en el penal más cruel del mundo; la misma está bajo el cargo de la Agencia Federal de Prisiones, organismo que depende del departamento de Justicia norteamericano.

Dentro de cada celda hay una cama de base de hormigón, el mismo material con el que está construido todo el penal en el estado de Colorado. Sobre este mueble, hay un colchón con sábanas, y los presos también disponen de lavabo e inodoro individual. Casi ninguna de las celdas tiene contacto con el exterior. Solo algunos de los calabozos disponen de una rendija donde puede contemplarse la luz del sol. Lo único que pueden hacer los pocos reos a quienes se les permiten un paseo encadenados por un jardín interior (durante una hora al día) es ver el cielo. El penal está protegido en su perímetro exterior por altísimos muros. Todos los rincones de las instalaciones de ADX son vigilados por videocámaras de seguridad. Las puertas se abren y cierran de manera electrónica para evitar que los guardas tengan las manos ocupadas. Cada día, éstos realizan siete revisiones a cada reo. Por otra parte, los colchones de cada celda son pasados periódicamente por máquinas de rayos X, para garantizar que no tengan objetos escondidos. Dos muros separan a los reclusos del resto del mundo. La prisión está dotada además de medio centenar de censores en los puntos que comunican con el exterior de la unidad carcelaria, para detectar cualquier eventual movimiento que sea interpretado como un intento de fuga. (lainformacion.com, 2016)

El sistema penitenciario utilizado por este país está basado en el castigo, en la rigurosidad de la pena, cumplimiento de la pena y en la rehabilitación social mediante la cual las personas privadas de su libertad puedan reivindicarse ante la sociedad, pero esto no se cumple en su totalidad ya que el sistema implementado es considerado por muchos como brutal.

Me es importante, realizar una legislación comparada, visualizando las realidades y características de cada país con los que llevan a cabo sus sistemas penitenciarios, y como ellos consideran es la mejor manera de controlarles; unos centrándose en el privado de libertad como individuo para que este no pierda su conexión al cien por cierto con el exterior creando ambientes donde sientan armonía con la naturaleza para no perder la humanidad, y otros concentrándose en crear un ambiente infraestructural que impida dicha conexión. Claramente estos sistemas al compararlos suenan extremistas, y si los ponemos a debate, notaremos como cierto grupo de personas estarán de acuerdo con Noruega o Finlandia y otro grupo de acuerdo con Estados Unidos; cada uno de estos sistemas requieren su control y de alto y directos recursos económicos para que las cárceles funcionen como desean.

Ecuador tiene la idea, faltándole el control, el empoderamiento, y la responsabilidad económica, para mejorar esa infraestructura con una adecuada implementación de profesionales como psiquiatras, terapeutas, psicólogos, sociólogos, pero principalmente de funcionarios dedicados que realmente se involucren en el sistema penitenciario, y en cada individuo que forma parte del mismo.

Conclusión

Para concluir con el desarrollo del presente trabajo investigativo, es necesario mencionar los siguientes puntos:

- Considero que la corrupción es un principal problema dentro de las cárceles y esto repercute en una inadecuada distribución de las asignaciones presupuestarias.
- La sobrepoblación, hacinamiento y violencia en las cárceles son causas que están
 íntimamente relacionadas con la crisis que atraviesa el sistema penitenciario en el
 País.
- El Gobierno debe combatir este problema con un enfoque mayormente económico y social puesto que es responsable de lo que ocurre dentro de las cárceles. Como cada una de las instituciones del estado, como, por ejemplo, el sistema judicial, al abusar del uso de la prisión preventiva al momento de juzgar, incrementando el hacinamiento, vulnerando los derechos de las personas privadas de libertad.
- El gobierno ha fallado con el cumplimiento de lo dispuesto en la Carta Magna y en el Código Orgánico Integral Penal, con los deberes que tiene con las personas privadas de su libertad, ya que la finalidad de la privación de libertad es rehabilitar, teniendo como resultado algo totalmente distinto llegando a transformar negativamente a la institución.

Recomendación

Para efectos de recomendación debo mencionar lo siguiente:

- El estado tiene que tomar un verdadero empoderamiento sobre la institución penitenciaria, tanto económica como social, es por esto que debe desmontar el sistema carcelario actual y reconocer las leyes que lo legitiman con una verdadera política pública que evite y combata el hacinamiento, el tráfico de drogas y armas en posible complicidad con los guías penitenciarios, la guerra entre bandas y pandillas por el control de estos centros de reclusión y, la peligrosa cercanía entre detenidos y criminales.
- El Estado debe establecer una correcta política pública que organice el sistema penitenciario encaminado en los Derechos Humanos, tomando como ejemplo legislaciones comparadas como la de Finlandia, basada en la prevención de delitos, con el modelo encaminado a la búsqueda de la dignidad y alta calidad de vida; para de esa manera garantizar el cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución y así conseguir una efectiva rehabilitación de las personas privadas de libertad y posteriormente poder reintegrar al privado de la libertad a la sociedad.
- Impulsar una selección adecuada de profesionales que ocupen el cargo de agentes penitenciarios, es decir que se forme una carrera más, guiándonos con el conocimiento de países como Noruega previamente expuesto, integrando a "Agentes de Cambio", para que los mejores hombres y mujeres con altos perfiles y capacitación nacional e internacional tengan en sus manos la seguridad de las 37 cárceles del país
- Solucionar la crisis desde un enfoque global, que incluya la seguridad, y el control
 con infraestructura que potencia y acerque más al reo a una vida digna dentro de

las cárceles, que lo haga desear incorporarse a la sociedad, y alejarse de una realidad negativa que influya su juicio moral y mental emocional.

 Llevándonos el punto anterior a esta última recomendación, que es la de iniciar programas sociales patrocinados por la institución penitenciaria para trabajar sobre las enfermedades, traumas o cualquier tipo de situación mental, para fortalecer el crecimiento y la responsabilidad emocional del país.

Bibliografía

- Adam Liptak. (s.f.). Uno de cada cuatro presos del mundo está en EE.UU. The New York Times.
- Asamblea Nacional del ecuador. (20 de Octubre de 2008). Constitución de la República del Ecuador. Montecristi, Ecuador.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Ecuador.
- Así actúan las principales bandas en las cárceles del Ecuador. (16 de Diciembre de 2021). *El Telégrafo*.
- BBC News Mundo. (28 de Septiembr de 2021). BBC News. *Ecuador: al menos 118 muertos en una cárcel de Guayaquil en enfrentamientos entre bandas rivales con granadas y decapitaciones*.
- Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos. (2021). *Masacre del 28 septiembre 2021 en penitenciaría del litoral*.
- Cristina F. Pereda. (18 de Agosto de 2016). El País. *Las cifras del sistema de prisiones de Estados Unidos*.
- Datosmacro.expansion.com. (s.f.). Obtenido de https://datosmacro.expansion.com/demografia/indice-paz-global/finlandia
- Diagnóstico del Sistema Penitenciario del Ecuador. (Octubre de 2021). *Diagnóstico del Sistema Penitenciario del Ecuador*. Ecuador.
- El Comercio. (23 de febrero de 2021). Autoridades confirman 62 asesinatos en tres cárceles tras amotinamientos de este 23 de febrero. *El Comercio*.
- El Universo. (29 de Septiembre de 2021). Guillermo Lasso firma decreto de estado de excepción en el sistema carcelario de Ecuador.
- El Universo. (1 de Enero de 2022). Crisis carcelaria: no solo la guerra entre bandas provocó las matanzas en Ecuador.
- Emma Jane, K. (9 de Julio de 2019). BBC News. *La exitosa estrategia de Noruega para transformar a sus criminales en "buenos vecinos"*.
- Goetschel, A. M. (2019). Moral y Orden: La Delincuencia y el Castigo en los Inicios de la Modernidad en Ecuador. *FLACSO*.
- Hernández Moreno, J. S. (2019). Cárceles: lo que la fuerza no puede.
- https://ddhhecuador.org/. (30 de Septiembre de 2021).
- (2001). Informe sobre los Derechos Humanos de la Personas Privadas de Libertad en las Américas.
- *kriminalomsorgen.no.* (s.f.). Obtenido de kriminalomsorgen.no: https://www.kriminalomsorgen.no/information-in-english.265199.no.html
- La Nación. (20 de Agosto de 2017). Finlandia, donde las cárceles tambien son modelos.
- lainformacion.com. (22 de Mayo de 2016). *Así son las características de ADX, la 'fortaleza' más cruel de EE.UU*. Obtenido de lainformacion.com:

- $https://www.lainformacion.com/mundo/caracteristicas-adx-fortaleza-cruel-eeuu_0_919108586.html/\\$
- Manuel Dammert Guardia. (2006). Privatización del Sistema Carcelario. Ciudad Segura.
- Matías Zibell. (15 de Noviembre de 2021). BBC News Mundo. Guayaquil: qué está pasando en el penal del Litoral, la cárcel de Ecuador que suma casi 190 muertos en dos masacres.
- Neumán, E. (1962). Prisión Abierta. Buenos Aires: Depalma.
- Ortiz Fonnegra, M. I. (21 de Octubre de 018). El Tiempo. En Finlandia un tercio de los presos están en cárceles abiertas. Allí la pena máxima es de 15 años.
- (2019). Plan Estratégico Institucional 2019 2021.
- Plan V. (11 de Octubre de 2021). Las 10 causas para la peor crisis carcelaria.
- Quezada, J. D. (09 de Octubre de 2021). "Aquí dentro baila el diablo": la historia del motín de Guayaquil. *El País*.
- Rey López, M. (1975). Criminología. Madrid: Aguilar.
- Staff, F. (2019). Forbes Mexico. *Prisiones de Noruega y Estados Unidos revelan los extremos de la vida en la prisión*.
- Vega Uquillas, V. (1987). Tendencias de la criminalidad en el Ecuador. *Archivos de Criminología Neuro-Psiquiatría y Disciplinas*. Quito, Ecuador.
- Visión 360. (s.f.). Cárceles sin Control. Guayaquil, Ecuador.







DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Landívar González, Bárbara Haydée con C.C: 0750061368 autora del trabajo de titulación: Crisis del Sistema Penitenciario en Ecuador y la Falta de un Verdadero Sistema de Rehabilitación previo a la obtención del título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

- 1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.
- 2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 24 de febrero del 2022

f			
1	 	 	

Nombre: Landívar González, Bárbara Haydée

C.C: 0750061368



Nº. DE REGISTRO (en base a datos):

DIRECCIÓN URL (tesis en la web):

Nº. DE CLASIFICACIÓN:





REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA				
FICHA DE REGIST	TRO DE TESIS/TRAI	BAJO DE TITU	JLACIÓN	
TEMA Y SUBTEMA:	Crisis del Sistema Penitenciario	o en Ecuador y la Falta	a de un Verdadero	
TEMA I SOBIEMA.	Sistema de Rehabilitación.			
AUTOR	Landívar González, Bárbara Ha	aydée		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Izquierdo Castro, María Deniss			
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santia	go de Guayaquil		
FACULTAD:	Facultad De Jurisprudencia Y	Ciencias Sociales Y Po	olíticas	
CARRERA:	Carrera De Derecho			
TITULO OBTENIDO:	Abogada de los Tribunales y Ju	ızgados de la Repúblic	a del Ecuador	
FECHA DE PUBLICACIÓN:	24 de febrero del 2022	No. DE PÁGINAS:	28	
ÁREAS TEMÁTICAS:	Derecho Penal, Derechos Humanos, Criminología			
PALABRAS CLAVES:	Privados de libertad, sistema po		n, actos violentos.	
RESUMEN:	•	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	,	
El Sistema Penitenciario Ecuator	riano se ha venido desarrollando	con problemáticas qu	e giran en torno a	
diferentes causas, es por esto que			_	
debido a la masacre y caos provo				
al año 2019 y 2021 se han origin				
varias personas privadas de liber				
social y la corrupción que existe	e dentro las cárceles, la cual inv	volucra a funcionarios	y autoridades que	
administran este sistema. Es por esto que el objetivo de la presente investigación es conocer un poco la				
estructura del sistema carcelario, además de abordar las causas que han dado origen a los múltiples				
amotinamientos, consecuencias y la afectación que ha dejado a los Derechos Humanos esta crisis además				
de proponer una posible solución a este gran problema que no solamente atraviesa el sistema penitenciario				
sino el país entero.				
ADJUNTO PDF:	⊠ SI	□ NO		
CONTACTO CON	Teléfono: +593- 99 338 8449	E maile habaylaga 4	@hotmail.com	
AUTOR/ES:	1 elelollo: +393- 99 338 8449	E-mail: bahaylago_4	@nouman.com	
CONTACTO CON LA	Nombre: Ángela María Paredes Cavero			
INSTITUCIÓN	Teléfono: +593-997604781			
(C00RDINADOR DEL	E-mail: angela.paredes01@cu.ucsg.edu.ec			
PROCESO UTE):				
SECCIÓN PARA USO DE RIBLIOTECA				